

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

## ¡Comas, construyendo futuros!



«Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho»

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 580 -2024-GM/MDC

Comas, 11 de julio de 2024

#### VISTO:



Firmado digitalmente por: FLORES PURIZACA Fanny Rocio FAU 20168737585 hard Motive: Day V® B® Fecha: 12/07/2024 08:65:68-0500



Firmado digitalmente por: МОЙОХ СНООВІКОМА Jorge dalberto FAU 20168737565 hard Motivo: Doy V" 8"



Firmado digitalmente por: CHI ATUNCAR Rodolfo Renato FAU 20108737505 hard Motivo: Doy V\* 8\* echa: 12/07/2024 11:27:18-0500

El Informe N° 1071-2024-ORRHH-OGA/MDC, de fecha 11 de julio de 2024, de la Oficina de Recursos Humanos respecto a la evaluación de la propuesta de designación del Cargo de Subgerente de Transito. Transporte y Vialidad de la Municipalidad Distrital de Comas;

#### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley Nº 30305, Ley de Reforma Constitucional, establece en su artículo 194º señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el articulo VIII del Titulo Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, los gobiernos focales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio:

Que, el numeral 17 del articulo 20° de la Ley N° 27972, Ley Organica de Municipalidades, señala que. echa: 12/07/2024 11:14:27-0600 corresponde al Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de este a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regular el perfil de cada cargo; asimismo, el numeral 20 establece que, el Alcalde puede delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal, así como, las demás que le correspondan de acuerdo a Ley;

> Que, el artículo 6° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece que las oficinas de Recursos Humanos de las entidades públicas, (...), constituyen el nivel descentralizado responsable de la gestión de recursos humanos, sujetándose a las disposiciones que emita el ente rector, aunado a ello, el articulo 2º del Reglamento de la ley citada en el párrafo precedente, ha determinado en las Oficinas de Recursos Humanos la responsabilidad de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso a cargos o puestos de funcionarios/as y directivos/as públicos/as de libre designación y remoción en las entidades públicas;

> Que, mediante Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 053-2022-PCM, se establecieron los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el objeto de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función;

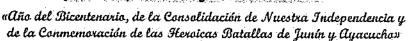
> Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 165-2023-AL/MDC, de fecha 12 de abril de 2023, se delegó a la Gerencia Municipal, entre otras, la atribución de designar a los funcionarios de confianza de tibre designación y remoción de la Entidad;

> Que, mediante Informe N° 1071-2024-ORRHH-OGA/MDC, la Oficina de Recursos Humanos concluye que la lng. Laura Celeni Huamán Hernández, cumple con los requisitos minimos y no se encuentra



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

¡Comas, construyendo futuros!







Firmado digitalmente por: CHI ATUNCAR Rodolfo Renato FAU 20188737565 hard Motivo: Doy V" B"

impedido o inhabilitado para el ejercicio y la función pública para el cargo de Subgerente de Tránsito, Transporte y Vialidad de la Municipalidad Distrital de Comas:

Que, en atención a lo antes señalado, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 053-2022-PCM, la Resolución de Alcaldía N° 165-2023-AL/MDC, con el Visto Bueno del Gerente de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Subgerente de la Oficina de Recursos Humanos;

#### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR a la ing. LAURA CELENI HUAMAN HERNANDEZ, a partir del 12 Fecha: 12/07/2024 11:27:54-0500 de julio de 2024, en el cargo de conflanza de SUBGERENTE DE TRANSITO, TRANSPORTE Y VIALIDAD de la Municipalidad Distrital de Comas, bajo los alcances del Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008 - PCM y sus modificatorias; en merito a los considerandos antes expuestos.



Firmado digitalmente por: MUÑOZ CHUQUIRUNA Jorge Adalbeito FAU 20168737565 hard Motive: Doy V" B"

ARTÍCULO SEGUNDO. - ESTABLECER, que la lng. LAURA CELENI HUAMÁN HERNANDEZ deberá presentar su declaración jurada de ingresos, Bienes y Rentas de los funcionarios y servidores del Estado, según los alcances de la Ley Nº 30161, y conforme al Artículo 5º de la Ley 31227, deberá presentar su Declaración Jurada de Conflicto de Intereses; dentro de los plazos establecido en las precifadas normas,

ARTÍCULO TERCERO. - El Servidor Público designado en el artículo precedente, de contravenir el ordenamiento jurídico administrativo y las normas internas de la entidad o cuando en el ejercicio de sus funciones hayan desarrollado una gestión deficiente, incurrirá en responsabilidad administrativa Fecha: 12/07/2024 11:17:47-0500 funcional, y en tanto corresponda; en responsabilidad civil y responsabilidad penall

> ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Recursos Humanos dependiente de la Oficina General de Administración, el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

> ARTÍCULO QUINTO, - DISPONER a la Oficina de Tecnología de la Información cumpla con realizar la publicación de la presente resolución en el Portal de la Página Web del Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Comas (www.municomas.gob.pe)

### REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



Firmado digitalmente por: FLORES PURIZACA Fanny Rocio FAU 20168737566 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha; 12/07/2024 11:30:24:0500

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> El servidor y/o funcionario estará inmerso a la potestad sancionadora de la Contraloría General en materia de responsabilidad administrativa funcional (Artículo 46° Ley N° 31228 - Ley que tipifica las conductas infractoras en materia de responsabilidad administrativa funcional y establece medidas para el adecuado ejercicio de la Potestad Sancionadora de la Contraloria General de la República), o a la potestad sancionadora administrativa Disciplinaria a través de la Secretaria Tecnica (Artículo 85º de la Ley Nº 30057 - Ley del Servicio Civil) y/o denuncia ante la Procuradurla Pública Municipal en defensa de los intereses del estado (Artículo 47º de la Constitución Política del Perú, Decreto Supremo Nº 018-2019-JUS y Artículo 29º de la Ley Nº 31433 - Ley que modifica la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, (...) de identificarse responsabilidad civil y/o penal